

VISTO:

El Expediente N° 659.712 -CPE-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la creación de la Escuela Primaria Provincial Rural N° 92 con asiento en Estancia Monte Dinero, a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que la misma funcionará en la Estancia Monte Dinero en el marco del Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el Representante de la misma;

Que la Escuela Primaria Provincial Rural N° 92, funcionara en Período Especial;

Que la Ley de Educación Nacional y la Ley de Educación Provincial reconoce a la Educación Rural como modalidad del Sistema Educativo y que la Educación Rural es una modalidad del Sistema Educativo de los Niveles de Educación Inicial, Primaria, y Secundaria destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades, particularidades y potencialidades de las poblaciones que habitan las zonas rurales;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305, regula el ejercicio del derecho a enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Resolución N° 93/CFE/09 se aprobó el documento "orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Obligatoria";

Que el Consejo Federal de Educación mediante Resolución N° 123/CFE/10 aprobó el documento "La Educación Rural en el Sistema Educativo Nacional";

Que es política del Consejo Provincial de Educación, en el marco de lo establecido por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 3305 brindar las condiciones necesarias para garantizar la educación de los habitantes del territorio provincial, atendiendo a los intereses, necesidades y dinámica particular de cada una de las zonas de la Provincia;

Que acciones como éstas son las que efectivamente permiten que el derecho a la educación sea plenamente ejercido por todos los habitantes del territorio provincial;

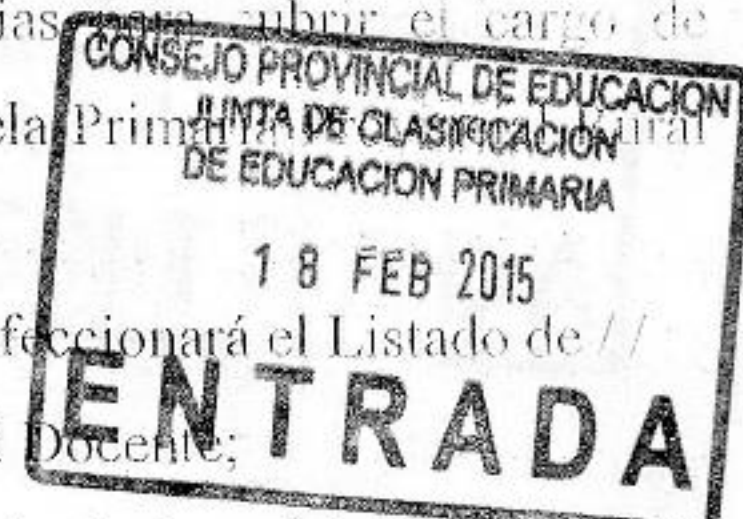
Que para el funcionamiento de la institución educativa se creará UNA (1) Sección Multinivel (Inicial-Primario) y UN (1) cargo de Director de Escuela Personal Único de Primaria Rural, equiparable al Código 132 - Decreto N° 2863/07;

Que para la cobertura del Cargo de Director se utilizará el listado de docentes que conformará la Junta de Clasificación de Educación Primaria, elaborado en estricto orden de merito;

Que a través de la Junta de Clasificación de Educación Primaria se convocará a un Llamado Especial Provincial de Docentes en condiciones estatutarias para cubrir el cargo de Director de Escuela Personal Único de Primaria Rural, para la Escuela Primaria Rural N° 92 con asiento en Estancia Monte Dinero;

Que la Junta de Clasificación de Educación Primaria confeccionará el Listado de Puntaje antes mencionado, de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Docente;

Que hasta tanto se elabore el Listado de Puntaje para la designación del personal



Nº 92 se designara un Director/a a cargo de la institución educativa, hasta tanto la Junta de Clasificación de Educación Primaria, confeccione el Listado para el ofrecimiento del cargo en un plazo no mayor a SESENTA (60) días;

Que por lo expuesto, y a fin de garantizar el funcionamiento de la institución educativa, se debe dictar el instrumento legal pertinente, ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192º, inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREAR a partir del ciclo lectivo 2015, la Escuela Primaria Provincial Rural Nº 92 con asiento en la Estancia Monte Dinero, a partir del Ciclo Lectivo 2015, que funcionara en Período Especial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- CREAR UNA (1) Sección Multinivel (Inicial-Primario) en la Escuela Primaria Provincial Rural Nº 92.

ARTÍCULO 3º.- CREAR UN (1) cargo de Director de Escuela Personal Único de Primaria Rural equiparable al Código 132 - Decreto Nº 2863/07.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR UN (1) Director de Escuela Personal Único de Primaria Rural equiparable al Código 132 - Decreto Nº 2863/07 hasta tanto se confeccione el Listado para el ofrecimiento del cargo.

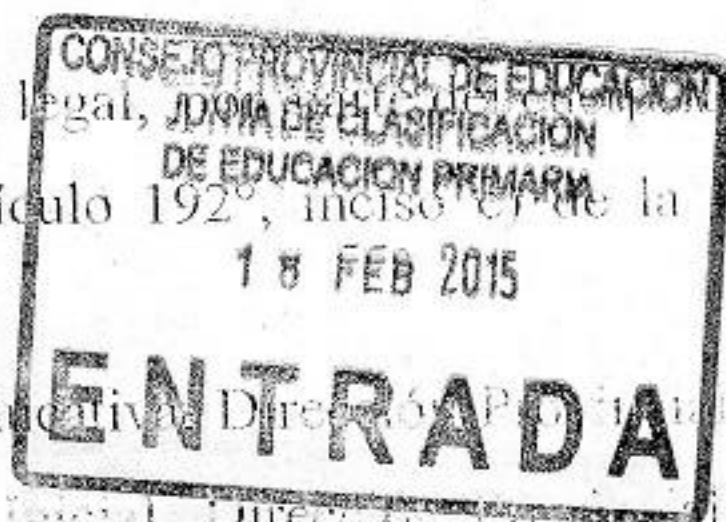
ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que para la cobertura del Cargo de Director se utilizará el listado de docentes que conformará la Junta de Clasificación de Educación Primaria, elaborado en estricto orden de merito.

ARTÍCULO 6º.- FACULTAR a la Junta de Clasificación de Educación Primaria a convocar a Un Llamado Especial Provincial de Docentes en condiciones estatutarias para cubrir el cargo de Director de Escuela Personal Único de Primaria Rural, para la Escuela Primaria Provincial Rural Nº 92 con asiento en Monte Dinero, en un plazo no mayor a SESENTA (60) a partir del 18 de febrero de 2015.

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que la Junta de Clasificación de Educación Primaria confeccionará los listados de puntaje antes mencionados, de acuerdo a lo normado por el Estatuto del Docente.

ARTÍCULO 8º.- SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, a la Junta de Clasificación de Educación Primaria, Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192º, inciso e) de la Ley Provincial 3305.

ARTÍCULO 9º.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Especial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Educación Artística, Coordinación Provincial de Educación Intercultural Bilingüe,



0144

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN, SANTA CRUZ

RITA GARRIDO
Secretaria Técnica de Gestión
Consejo Pcial. de Educación



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//-3-

Coordinación General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, Junta de Clasificación respectiva, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos, Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.


MARISA INFANTE
Secretaría General




Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

0144

/15-

mi

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO ANTE MI VISTA CONSEJO PROVIN
CIAL DE EDUCACION. SANTA CRUZ,
RIO GALLEGOS


RITA GARRIDO
Secretaria Técnica de Gestión
Consejo Provincial de Educación

18 FEB 2015

